

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de febrero de dos mil veinte

Radicado. 008-2002-00243

Se incorporan al expediente los anteriores memoriales provenientes del Banco Davivienda S.A. mediante los cuales dicha entidad informa que actualmente no tiene acreencias en contra del señor José Raúl Jaramillo Zuluaga, en razón de cesión efectuada sobre las mismas, en favor de las entidades Sistemcobro S.A. y Cobranzas Especiales Gerc S.A.

Dada dicha circunstancia, se hace necesario oficiar a tales entidades a efectos de que certifiquen si en la fecha son acreedoras del referido señor, y de ser el caso, deberán allegar los actos jurídicos que soportan las obligaciones que este tiene con tales sociedades.

De otro lado, no se acepta la renuncia al poder que arrima la abogada María Teresa Sierra Franco, hasta tanto se acredite la remisión de dicha renuncia a sus mandantes, pues al memorial que antecede solo se adjuntó un escrito contentivo de la misma, mas no su constancia de envío.

Por último, se ordena expedir nuevamente oficio a Bancolombia S.A., reiterando el requerimiento efectuado en auto del pasado 11 de diciembre de 2020 (cfr. Archivo 13 c.1).

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d475e5d6c19c6f748076fdcd3a1cefe99259b1a2a9de9c6a15f90ae2b65daaf3

Documento generado en 12/02/2021 03:56:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**